



Bruselas, 6 de enero de 2022
(OR. en)

5092/22

SOC 8
EMPL 7
EDUC 5

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
Asunto:	Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional Nombramiento de D.ª Sandra MISO GUAJARDO, suplente por España, en sustitución de D.ª Miriam PINTO, que ha dimitido

1. Se ha informado a la Secretaría General del Consejo de la dimisión de D.ª Miriam PINTO como miembro suplente del Consejo de Administración del citado centro en la categoría de representantes de las organizaciones de empresarios (por España).
2. En virtud del artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo, los miembros del Consejo de Administración son nombrados por el Consejo.

3. De conformidad con el procedimiento habitual, la organización de empresarios BusinessEurope ha presentado la siguiente candidatura para este puesto para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023:

D.^a Sandra MISO GUAJARDO
CEOE
Departamento de Educación y Formación
C/Diego de Leon 50
SP – 28006 Madrid
Tel. +34 915663434
Correo electrónico: smiso@ceoe.es

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:

- a) adopte, como punto «A», la Decisión del Consejo adjunta por la que se sustituye a un suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, y
- b) disponga la publicación de la Decisión, a título Informativo, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

DECISIÓN DEL CONSEJO

de

por la que se sustituye a un suplente del

Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo¹, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus Decisiones de 9 de abril de 2019², 8 de julio de 2019³, 16 de septiembre de 2019⁴ y 8 de noviembre de 2019⁵, el Consejo nombró a los miembros y suplentes del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2023.
- (2) Ha quedado vacante un puesto de suplente en la categoría de representantes de las organizaciones de empresarios a raíz de la dimisión de D.^a Miriam PINTO.
- (3) La organización de empresarios BusinessEurope ha presentado una candidatura para el puesto que ha quedado vacante.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ DO L 30 de 31.1.2019, p. 90.

² DO C 136 de 12.4.2019, p. 6.

³ DO C 232 de 10.7.2019, p. 5.

⁴ DO C 316 de 20.9.2019, p. 3.

⁵ DO C 385 de 13.11.2019, p. 6.

Artículo 1

Se nombra a D.^a Sandra MISO GUAJARDO suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en sustitución de D.^a Miriam PINTO, para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

=====